



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0762-2019/MPS.



Sullana, 28 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos mediante el Informe N° 0200-2019/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 13.03.2019, da a conocer que debido a la precipitaciones pluviales suscitadas el 04.03.2019, se presentó una socavación en la Carretera del Alto Chira a la altura del ingreso Centro Poblado Montenegro por lo que fue necesario demarcar la zona, precisando que no se contaba con dicho material, siendo necesario realizar la adquisición de forma urgente por un total de S/. 90.00 Soles, según Factura 002-008701, y debido a la urgencia de elaborar fichas de emergencia por las lluvias producidas en esta ciudad para ser presentadas ante la Gerencia y Subgerencias, fue necesario la compra de papel Plotter por un monto de S/. 87.00 Soles según Factura 010-022997, asimismo señala que se requería el material indicado y no había en los almacenes de la Municipalidad, fue urgente realizar su adquisición, por lo que solicita se efectúe el reintegro de dicho gasto por el monto total de S/. 177.00 Soles;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 0294-2019/MPS-GDUeI de fecha 25.03.2019, indica que teniendo en cuenta que, en la oportunidad en que se requería el material indicado no había en los almacenes de esta Municipalidad, fue urgente realizar su adquisición, por lo que solicita se efectúe el reintegro de dichos gastos por el monto de S/. 177.00 Soles;

Que, con Informe N° 0322-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 24.04.2019 la Subgerencia de Presupuesto, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Artículo 4 inciso 4.2, el Artículo 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía 1818-2018/MPS y sus modificatorias, alcanza la Certificación Presupuestal N°0000000747 de fecha 24.04.2019, por el monto de S/. 177.00 soles, para la devolución de gastos efectuados en compras de material de oficina efectuado por el Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 276-2019-MPS/GAF de fecha 06.05.2019, remite los actuados para la elaboración del acto resolutorio de devolución de pagos efectuados por el monto de S/. 177.00 Soles;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 1454-2019/MPS-GM recepcionado con fecha 17.05.2019, remite los actuados para las acciones pertinentes; y

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **ING. MARCO AUGUSTO ZEGARRA RAMIREZ – SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y FORMULACION DE PROYECTOS**, por el monto de S/. 177.00 Soles por la compra de cinta reflectiva y papel plotter, según Factura 002-008701.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000747 de fecha 24.04.2019, en virtud al Informe N° 322-2019/MPS-GPyP-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c.
- Interes.,
- GM,
- GPyP,
- Otros,
/null

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL